

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1165**

26 de abril de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Barceloneta, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Arecibo, Florida y Manatí. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

Esa perspectiva debe estar en nuestras mentes al atender las circunstancias del Municipio de Barceloneta, para contribuir a que alcance el máximo de su desarrollo económico propio y en su interacción con los municipios vecinos.

Fundado el en 1881 por el catalán Bonocio Llenza Feliz, el municipio de Barceloneta es también conocido como "La Ciudad de las Piñas", "Ciudad Industrial", "El Pueblo de los Indios" y "El Pueblo de Sixto Escobar". Esta localizado en la región Norte de la Isla, encontrándose al norte de Florida, al este de Arecibo y al oeste de Manatí.

En el año 1881 se desligaron varios sectores de otras municipalidades para constituir el pueblo de Barceloneta. Éste debe su nombre a un barrio de la ciudad de Barcelona, España. En el año 1889 tuvieron que anexarse nuevamente debido a la excesiva carga tributaria, lo que es curioso, dada la gran bonanza económica que ha tenido el Municipio en épocas contemporáneas. Para el 1911 Barceloneta se constituyó nuevamente como municipio. Conforme al Censo del 2000, el Municipio de Barceloneta ya cuenta con una población de 22,322.

Barceloneta, al presente, es un municipio muy industrializado que alberga un gran complejo farmacéutico, con más de 14 industrias. Estas compañías eligen establecerse en Barceloneta, entre otras razones, por sus reservas naturales de agua. El agua en estos suelos es tan pura que requiere de poco tratamiento para uso en la manufactura de productos farmacéuticos. Además, la aportación de la agricultura a la economía no ha desaparecido del todo. La siembra de piña aún se cuenta entre los renglones más productivos.

A pesar del éxito de la Administración Municipal de Barceloneta para desarrollar su economía, el potencial máximo de este litoral tiene que alcanzarse. El Senado, como representante del pueblo, se compromete con ese esfuerzo.

***RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:***

- 1            Sección 1.-    Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico
- 2            que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Barceloneta, en cuanto a su desarrollo de
- 3            infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales;
- 4            coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las
- 5            necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones

6 necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con  
7 los municipios colindantes, entiéndase Arecibo, Florida y Manatí. La Comisión deberá promover la  
8 participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del  
9 Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de  
10 Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de  
11 Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento  
12 de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

13           Sección 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus  
14 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas  
15 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de  
16 ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

17           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.